

Proyecto de Declaración

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Declara

Que expresa su más enérgico repudio a las declaraciones del actor Gerardo Romano, quien para justificar la improcedente vacunación de personas que no se encontraban entre los grupos de riesgo prioritarios establecidos en el “Plan Estratégico para la Vacunación contra el Covid-19” ha expresado que: *“Cuando en un barco vamos a los botes, dicen ‘primero las mujeres y los niños’, se está privilegiando a los más jóvenes porque los viejos ya han vivido, entonces en un caso de conmorienca es preferible que muera el más viejo y no el más joven si no hay lugar en el bote”*, y señala que estas afirmaciones vulneran los principios de igualdad y de no discriminación que deben existir en el trato hacia las personas mayores, en virtud de lo establecido por la Constitución Nacional y la Convención Interamericana sobre Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.

FIRMANTE:

María Graciela Ocaña.

FUNDAMENTOS

Señor Presidente,

Este Proyecto de Resolución tiene como antecedente el Expediente 0199-D-2021. El señor Gerardo Romano, el pasado 27 de febrero, por medio de una entrevista del programa “*Sábado tempranísimo*” de radio Mitre ha realizado una penosa declaración, justificando de alguna manera el bochornoso accionar por parte de las autoridades sanitarias, quienes han privilegiado la vacunación para “los amigos del poder” frente a los grupos prioritarios de riesgo, que conforme al “Plan Estratégico para la Vacunación contra el Covid-19” son el personal de la salud y los adultos mayores, en primertérmino.

Tras la revelación de que existió en el país un circuito de vacunación paralelo, y luego de haberse publicado las listas de los “vacunados vip”, donde se inocularon funcionarios y personal administrativo de entre 32 y 38 años de edad, en clara violación a lo dispuesto por el propio plan de vacunación, el señor Romano realizó una aberrante declaración comparando lo sucedido con un naufragio en estos términos: “*Cuando en un barco vamos a los botes, dicen ‘primero las mujeres y los niños’, se está privilegiando a los más jóvenes porque los viejos ya han vivido, entonces en un caso de conmorienencia es preferible que muera el más viejo y no el más joven si no hay lugar en el bote*”.

Esta comparación constituye un agravio a toda la sociedad, que se encuentra desamparada frente al errático plan de vacunación llevado a cabo por el gobierno, donde al día de hoy, se estimaba tener 20 millones de dosis, y solamente se cuenta con el 10% de lo proyectado, siendo la Argentina con estas cifras, uno de los peores países de la región en cuanto al proceso de vacunación.

Sumado a ello, tales dichos resultan ser carentes de toda lógica y completamente incongruentes con los parámetros establecidos por la Organización Mundial de la Salud y con el diseño e implementación de cualquier política sanitaria donde siempre se ha establecido la prioridad de la vacunación a los adultos mayores, porque conforme a las tasas de mortalidad, el 27,58% de los diagnosticados con Covid-19 en el rango etario entre 80 a 89 años fallecen, en cambio en los jóvenes de entre 10 y 29 años la mortalidad es de un 0,06 a 0,07%, es decir los adultos mayores tienen hasta 450 veces más riesgo de morir que los jóvenes.

Es por ello que resulta inadmisibles que, frente a lo sucedido, se avale con tales declaraciones la vulneración de los derechos de todos los adultos mayores, que deben ser los primeros en ser vacunados por el riesgo que los mismos enfrentan.

Es preocupante que, desde un medio de comunicación, un actor reconocido diga semejante atrocidad, y que sin más discrimine a los adultos mayores, quienes son los más vulnerables frente a esta pandemia, por tal motivo no puede pasar desapercibido tales actos, y desde nuestro lugar deben ser reprochados con total firmeza.

En la expresión *“es preferible que muera el más viejo y no el más joven”* se denota el desprecio que tiene el Sr Romano por este grupo etario, resultando sus dichos violatorios de lo establecido por la Ley N° 23.592, cuyo artículo 1° establece que *“quien menoscabe el pleno ejercicio sobre bases igualitarias de los derechos y garantías fundamentales, reconocidos en la Constitución Nacional, será obligado, a dejar sin efecto el acto discriminatorio”*

Asimismo, infringe a lo dispuesto por la Convención Interamericana sobre Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores en cuanto a que uno de sus principios rectores es la igualdad y no discriminación, quedando prohibida por la presente

Convención la discriminación por edad en la vejez y, por lo tanto, tales dichos devienen en contrario al derecho a la vida y a la dignidad en la vejez también protegidos por la norma convencional.

Dicha norma, señala en su preámbulo constitutivo que: *“la persona mayor tiene los mismos derechos humanos y libertades fundamentales que otras personas; y que estos derechos, incluido el de no verse sometidos a discriminación fundada en la edad ni a ningún tipo de violencia, dimanar de la dignidad y la igualdad que son inherentes a todo ser humano”*.

Por todo lo expuesto, expresando rechazo por las declaraciones vertidas y con la necesidad imperiosa de que se produzca un cambio profundo en la mirada que tiene la sociedad sobre los adultos mayores, es que le solicito a mis pares el acompañamiento en el presente Proyecto de Declaración.

FIRMANTE

María Graciela Ocaña.